Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1858-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto CARLOS ALFREDO PENONI EX-2026-00473271- -MUNIMDP-DVA#SLTH

VISTO lo tramitado mediante EX-2026-00473271- -MUNIMDP-DVA#SLTH, en relación al agente CARLOS ALFREDO PENONI – Legajo Nº 28409/1, quien se encuentra comprendido dentro de los alcances de la normativa sobre discapacidad Leyes Nº 10592 y 10593, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, de acuerdo a lo indicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Expediente 7005-4-02, ha realizado la adhesión expresa a la Ley Provincial Nº 10592, régimen jurídico básico e integral para personas discapacitadas, mediante la Ordenanza 16394.

Que en consecuencia, incorporará dentro de los alcances de esta ley al agente que al momento de ingresar a la comuna poseía una discapacidad categorizada según OMS y certificada por los organismos competentes determinados por el Ministerio de Salud.

Que el agente Carlos Alfredo Penoni – Legajo Nº 28409/1, se desempeña desde el 25 de agosto de 2010, revistando actualmente en el cargo de Ordenanza III dependiente de la Secretaría Privada de la Presidencia del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Que con fecha 06 de agosto de 2010, el Departamento Medicina del Trabajo, en el marco del examen preocupacional realizado al agente Carlos Alfredo Penoni, determino su aptitud médica para el ingreso, conforme a las disposiciones establecidas por la normativa vigente de discapacidad.

Que el Departamento de Control Médico – Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 10 de noviembre de 2025 con respecto al agente Penoni que “el causante es portador de una discapacidad, de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º,4º y 5º de la Ley 10593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas. Que por lo expuesto se estima que es dable la inclusión al régimen aludido.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese comprendido dentro de los alcances de la Ley Nº 10593 al agente CARLOS ALFREDO PENONI – (Legajo Nº 28409/1 – CUIL 20-13764568-9), de conformidad a la discapacidad reconocida por el órgano competente con una categoría 4 en la escala de pronóstico, desde el 25 de agosto de 2010, a los efectos de tramitar oportunamente su jubilación.

ARTÍCULO 2º.- Dése intervención a la Contaduría del Ente a fin de realizar, en caso de corresponder, las modificaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del Ente.

Digitally signed by BOWDEN Mariano
Date: 2026.09.23 10:33:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mariano Bowden
Presidente
Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2026.09.23 11:07:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by NEME Agustin Patricio
Date: 2026.09.23 13:09:58 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

E/E Agustin Patricio Neme
Intendente Interino
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.09.23 13:10:06 -03:00